

**Adenda N° 01 – 2025 al Documento “Manual de Políticas y Procedimientos de
Acreditación de ICACIT, versión 4.2”**

Conste por el presente documento una adenda al “Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación de ICACIT, versión 4.2” aprobado en sesión de Consejo Directivo del 11 de diciembre de 2024.

Por la presente Adenda, en su sesión del 06 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo de ICACIT aprueba que se posponga las secciones **5.1.b.** y **5.1.c.** hasta el Ciclo de Evaluación 2027. A continuación, se resaltan estas secciones en **negrita** y **texto color azul**:

Textos originales:

5.1. Un Programa es una experiencia educativa organizada e integrada que culmina con la obtención de un grado académico. El Programa tendrá objetivos educacionales, atributos del graduado, un plan de estudios, cuerpo de profesores e instalaciones.

El proceso de evaluación con fines de Acreditación ICACIT considera:

a. Programas diferentes en caso se ofrezcan en sedes, filiales o modalidades distintas.

b. En los casos en que el programa se ofrezca en varias sedes, filiales o modalidades y el grado académico no especifique donde se ofrece el programa, este recibirá la Acreditación ICACIT solo si se evalúan todas las sedes o campus donde se ofrece el programa y se encuentra que todas ellas satisfacen los criterios y políticas de acreditación de ICACIT.

c. En caso se solicite la evaluación de un solo programa, y éste se ofrezca en otra sede o filial, el grado académico debe identificar la sede o filial.

Lima, 06 de noviembre de 2025